

Madrid, 1 de marzo de 2019.

LA RESOLUCION DE LA CECIR PUBLICADA HOY NINGUNEA CHULESCAMENTE A MUCHOS DE LOS PAISES CON MAYOR INFLACION CON UNA "SUBIDA" DEL 0,0%.

LA ADMINISTRACION SIEMBRA LA FRUSTACION GENERAL DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR.

UGT CONSIDERA ADEMÁS INADMISIBLE EL "BORRON Y CUENTA NUEVA" IMPUESTO, QUE UNA VEZ MAS OLVIDA DELIBERADAMENTE LOS 9 AÑOS DE CONGELACIÓN SALARIAL.

Querid@s compañer@s:

Tras romper la senda de los últimos 10 años de congelación salarial, el Gobierno, por medio de la CECIR, ha revisado los salarios de la mayoría de los países en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 aún en vigor. Sin embargo, analizada la resolución de la CECIR hoy publicada, con el listado de los exiguos aumentos salariales, en el mejor de los casos, y dramáticos, en la mayor parte de países, UGT Exterior expresa su más firme protesta ante estos mal llamados aumentos destinados al mayor colectivo de trabajadores que tiene la Administración del Estado en el Exterior.

UGT Exterior considera estas cifras una llamada directa a las movilizaciones, por lo que baraja ya con el resto de las fuerzas sindicales con representación en el Exterior las medidas judiciales y de presión para corregir este desprecio generalizado.

Tras la CTPLEx del pasado lunes, UGT Exterior ya barajaba todas las medidas que la ley pone a disposición para que se reconozcan los 9 años de congelación salarial y consiguiente pérdida de poder adquisitivo de este colectivo.

La supuesta revisión salarial que publica la CECIR es a todas luces inadmisibile pero más lo es aún el que se nos haya negado a las organizaciones sindicales la fuente de datos y los cálculos practicados. Es sin duda una decisión injusta y arbitraria.

Os adjuntamos las tablas con los países que tendrán aumentos salariales en 2019 recibida hoy

Seguiremos informando...



COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR SUJETO A LEGISLACIÓN LOCAL AÑO 2019	Referencia:
	332/19-L
	Hoja: 1

28 FEB 2019

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día

CIR: 7/2019
Expediente: 190532

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134 de la Constitución, establece en su artículo 32. Cuatro que los Ministerios de Hacienda y Política Territorial y Función Pública, determinarán y, en su caso, actualizarán las retribuciones del personal laboral en el exterior de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han establecido anualmente previsiones similares a la anterior, si bien a partir del año 2010, debido a la crisis económica que determinó la necesidad de adoptar medidas de contención de los gastos de personal de las diversas administraciones públicas, no se actualizaron las retribuciones del personal laboral en el exterior. No obstante, tampoco a este personal se le aplicó la reducción en sus retribuciones del 5 por ciento, establecida en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

La situación económica y presupuestaria actual, permite adoptar la actualización retributiva en los términos que se proponen en este acuerdo, para el personal laboral en el exterior, en el marco del principio de estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta estas premisas, esta Comisión Ejecutiva, en virtud de las competencias referidas por el artículo 1º del Real Decreto 468/1987, una vez oídos los Sindicatos más representativos en la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior, dependiente de la Mesa General de Negociación de la AGE, adopta el siguiente:

ACUERDO

- A la vista del comportamiento de la inflación de cada país, y la evolución de los tipos de cambio, se autoriza a los Departamentos ministeriales, Organismos Públicos y Entes con personal laboral contratado en el exterior sujetos a la legislación local, a incrementar las retribuciones del personal laboral en el exterior en el porcentaje que como máximo se señala, para cada país y divisa de situación, en el Anexo adjunto al presente Acuerdo.
- La aplicación de este porcentaje máximo y cuantía autorizada en el presente Acuerdo se realizará con efectos de 1 de enero de 2019.

Mod. CE 21(S)



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PCEznwRhXovM			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MARTINEZ SEVILLA Y OLANDA DOLORES	28-02-2019	26/02/2019	26/02/2023
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	28-02-2019	22/11/2018	22/11/2022



COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR SUJETO A LEGISLACIÓN LOCAL AÑO 2019	Referencia:
	332/19-L
	Hoja: 2

3. La antigüedad se devengará conforme al régimen establecido en el Acuerdo de esta Comisión de Ejecutiva 28 de diciembre de 1990, modificado por el de 14 de febrero de 2007, incrementando los valores de los trienios de cada país y categoría en el porcentaje de revisión que se señala en el Anexo.

4. Las equiparaciones retributivas aplicables al personal laboral que se encuentre en el ámbito de aplicación de esta resolución serán las correspondientes al acuerdo de esta Comisión de fecha 23 de enero de 2019.


5. Lo establecido en este Acuerdo solo se aplicará a colectivos o departamentos ministeriales que confeccionen las nóminas en divisas, y con el límite máximo de las cuantías retributivas que figuren en las relaciones de puestos de trabajo o el catálogo autorizado por la C.E.C.I.R., siempre que la revisión de sus retribuciones no se realice por aplicación de la legislación local del país en el que ejercen su función.

Tampoco afectará a los trabajadores a los que por sentencia judicial se les deba aplicar el Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, cuyas retribuciones se actualizan de conformidad con las previsiones generales para el mismo.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO,
SECRETARIA. Estela Ríos Muñoz

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES,
SECRETARIA. Yolanda D. Martínez Sevilla

Mod. CE 2/19



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PCEznwRhXovM			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MARTINEZ SEVILLA Y OLANDA DOLORES	28-02-2019	26/02/2019	26/02/2023
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	28-02-2019	22/11/2018	22/11/2022



COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR	Referencia:
REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR SUJETO A LEGISLACIÓN LOCAL AÑO 2019	332/19-L
	Hoja: 3

ANEXO (CIR 7 /2019)

REVISIÓN SALARIAL PARA EL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR 2019

PAISES	MONEDA REFERENCIA	% REVISIÓN
ALBANIA	EUR	8,64
ALEMANIA	EUR	2,44
ANDORRA	EUR	1,20
ARABIA SAUDITA	USD	2,12
ARGELIA	EUR	1,41
AUSTRALIA	AUD	1,90
AUSTRIA	EUR	2,38
BANGLADESH	USD	2,41
BÉLGICA	EUR	3,22
BOLIVIA	USD	1,02
BOSNIA-HERZEGOVINA	EUR	1,90
BULGARIA	EUR	3,70
CABO VERDE	EUR	1,70
CAMERÚN	EUR	0,90
CANADÁ	CAD	2,45
CHIPRE	EUR	3,00
COREA DEL SUR	USD	1,96
COSTA DE MARFIL	EUR	0,80
CROACIA	EUR	2,75
CUBA	EUR	8,11
CUBA	USD	5,61
DINAMARCA	DKK	0,69
ECUADOR	USD	0,30
EGIPTO	USD	11,94
EL SALVADOR	USD	1,50
EL VATICANO	EUR	1,67
EMIRATOS ARABES UNIDOS	USD	1,32
ESLOVENIA	EUR	2,30
ESTADOS UNIDOS	USD	2,52
ESTONIA	EUR	4,47
ETIOPIA	USD	2,44
FILIPINAS	USD	1,65

Mod. C.E.2(8)



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCEznwRhXovM			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES	28-02-2019	26/02/2019	26/02/2023
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	28-02-2019	22/11/2018	22/11/2022



COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR

REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL
PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR SUJETO
A LEGISLACIÓN LOCAL AÑO 2019

Referencia:

332/19-L

Hoja: 4

Mod. CE218

PAISES	MONEDA REFERENCIA	% REVISIÓN
FINLANDIA	EUR	1,71
FRANCIA	EUR	2,50
GABÓN	EUR	1,10
GRECIA	EUR	1,76
GUINEA (CONAKRY)	EUR	11,24
GUINEA BISSAU	EUR	3,10
GUINEA ECUATORIAL	EUR	1,50
HAITÍ	USD	3,13
HONDURAS	USD	1,96
HONG KONG	USD	1,98
IRAN	USD	9,26
IRLANDA	EUR	1,10
ITALIA	EUR	1,67
JAMAICA	USD	1,11
JAPÓN	JPY	1,39
JORDANIA	USD	3,72
KENIA	USD	7,73
LETONIA	EUR	3,20
LÍBANO	USD	6,01
LIBIA	USD	7,21
LITUANIA	EUR	2,90
MACEDONIA	EUR	1,59
MALASIA	USD	1,89
MALI	EUR	1,40
MÁLTA	EUR	1,60
MARRUECOS	EUR	2,92
MAURITANIA	EUR	5,66
MÉJICO	USD	2,98
MOZAMBIQUE	USD	4,96
NAMIBIA	EUR	1,69
NÍGER	EUR	0,80
NIGERIA	USD	9,99
NORUEGA	NOK	3,11
OMÁN	USD	0,73
PAÍSES BAJOS	EUR	1,88



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: PCEznwRhXovM

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES	28-02-2019	26/02/2019	26/02/2023
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	28-02-2019	22/11/2018	22/11/2022

Página 4 de 6



COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR	Referencia:
REVISIÓN SALARIAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR SUJETO A LEGISLACIÓN LOCAL AÑO 2019	332/19-L
	Hoja: 5

Mod. CE 2/19

PAISES	MONEDA REFERENCIA	% REVISIÓN
PANAMÁ	USD	0,53
POLONIA	EUR	0,49
PORTUGAL	EUR	0,82
REINO UNIDO	GBP	2,40
REPUBLICA CHECA	EUR	1,82
REPUBLICA ESLOVACA	EUR	2,47
RUMANÍA	USD	0,13
RUMANÍA	EUR	2,50
SENEGAL	EUR	0,10
SIRIA	USD	11,94
SUECIA	SEK	2,41
SUIZA	CHF	1,11
TAILANDIA	USD	2,68
TANZANIA	USD	1,15
TRINIDAD Y TOBAGO	USD	1,01
UCRANIA	USD	3,36
VIETNAM	USD	1,11
VIETNAM	EUR	3,50
YEMEN	EUR	11,94
SERBIA	EUR	2,84
REPUB. CONGO	EUR	9,31
ZIMBAWE	USD	11,94
PAÍSES/OTRAS MONEDAS (1)	VARIAS	0,00
RESTO DE PAISES	VARIAS	0,00

(1) "PAÍSES/OTRAS MONEDAS", se refiere a países que figuran relacionados en el anexo, pero para los que existen otras monedas de situación diferentes a las que se expresan en el lugar y fila correspondiente.



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PCEznwRhXovM			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES	28-02-2019	26/02/2019	26/02/2023
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	28-02-2019	22/11/2018	22/11/2022